

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TUPAKYUPANKI"S.A.

RESOLUCIÓN No. 001-C-J-002-2003-CNTTT, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

RESOLUCIÓN No. 04, DIC. 017

Comunidad Gradás - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

INFORME DEL COMISARIO

I. DATOS INFORMATIVOS:

RESPONSABLE: Jorge Tenelema
COMUNIDAD: Gradás
PARROQUIA: San Simón
CANTÓN: Guaranda
PROVINCIA: Bolívar

II. ANTECEDENTES:

La Compañía de Transportes de Carga Liviana "Tupak Yupanki" S. A, fue creada con el objetivo de brindar servicio de transportación a la colectividad de las comunidades rurales de las diferentes zonas, ya que como comisario tengo el deber, compromiso y obligación de mantener informados a todos accionista y autoridades de las acciones que se viene ejecutando ante las instancias respectivas en beneficio de la cooperativa de transportes.

III. OBJETIVOS:

- Dar a conocer de las actividades que se ejecuta durante el año, a la Superintendencia de Compañía y accionistas para su respectivo conocimiento del particular.
- Mantener una fluida comunicación y armonía entre los administradores y accionistas brindando un prestigio e imagen institucional.

IV. REQUISITOS:

- a) **Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutos, así como de las resoluciones de la Junta General y del directorio, si fuera del caso.**

La administración de las autoridades siempre rige de acuerdo a las normas y leyes vigentes, con previa consulta y análisis de la Junta General de Accionistas cumpliendo conforme a los estatutos legales estatutarios.

- b) **Comentario sobre los procedimientos del control interno de la compañía.**

El control interno siempre ha estado bajo la fiscalización de la Junta General de Accionistas.

Ruc: 0291502865001 Celular.0992042567

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA
TUPAK YUPANKI" S.A.**

RESOLUCIÓN No. 001-C-J-002-2003-CNTTT, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

RESOLUCIÓN No. 04, DiC. 017

Comunidad Gradadas - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

- c) Opinión respecto a las cifras en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados.**

Con pleno conocimiento y aprobación de los accionistas se viene incrementando los ingresos económicos por la venta de las acciones, como también de los aportes mensuales de cada uno de los accionistas, siendo los mismos registrados en el libro de la contabilidad, el mismo que lo realiza un profesional de la rama.

- d) Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las obligaciones específicas de los comisarios en los siguientes términos.**

De acuerdo al Art. 279, donde manifiesta los deberes a cumplir en calidad de comisario, de esta manera evitando ciertos inconvenientes legales con los dirigentes.

- e) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueran exigidas.**

La compañía está constituida mediante Escritura Pública, registrado y aprobado por la superintendencia de compañías, inscrito en Registro de la Propiedad de la ciudad de Guaranda, y las subsistencias para los administradores está regulado en el reglamento Interno, los mismos que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas.

- f) Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.**

Los balances económicos han sido informados en cada sesión de la Junta General de Accionistas de manera documentada, siendo ellos quienes han demostrado responsabilidad y transparencia con la administración de los recursos económicos.

- g) Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, los libros y papeles de la compañía, y los estados de caja y cartera.**

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TUPAKYUPANKI"S.A.

**RESOLUCIÓN No. 001-C-J-002-2003-CNTTT, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
RESOLUCIÓN No. 04, DIC. 017**

Comunidad Gradas - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

Las documentaciones se encuentran a disposición de todos, la misma que facilita revisar en cualquier instante y estar enterados de las gestiones que realizan los administradores.

- h) Revisar balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.**

Se ha realizado una revisión total de los balances y las cuentas de pérdida y ganancias de la compañía, por lo cual no existe cuenta de pérdidas, mientras tanto que el capital económico va creciendo y así capitalizando siendo ello el fruto y esfuerzo de los accionistas, del particular conocen todos los accionistas.

- i) Convocar a Junta General de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.**

Para la convocatoria de la Junta General de Accionistas se ha procedido en forma conjunta con los miembros del directorio, en donde se informa de las normas legales vigentes relacionadas con la compañía.

- j) Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente.**

Se mantiene una estrecha coordinación y comunicación con las autoridades quienes lideran la compañía, por ello sin tener ninguna objeción alguna para hacer constar en el orden del día a tratar.

- k) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.**

En las sesiones de las juntas generales se ha asistido solamente con voz informativa, así cumpliendo con las normas y leyes vigentes.

- i) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía.**

Se ha realizado la vigilancia de las operaciones de manera periódica a los administradores, donde no se ha encontrado ninguna anomalía dentro de la institución hasta la presente fecha.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA TUPAKYUPANKI"S.A.

RESOLUCIÓN No. 001-C-J-002-2003-CNTTT, 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

RESOLUCIÓN No. 04, DIC. 017

Comunidad Gradass - Parroquia San Simón - Cantón Guaranda - Prov. Bolívar

m) Pedir informe a los administradores.

En forme oportuna han entregado los informes administrativos, cada vez que se ha pedido, los mismos siendo socializados en la junta general de Accionistas.

n) Proponer motivadamente la remoción de los administradores

Durante la presente administración no se ha tenido ningún inconveniente para poder realizar la remoción de los administradores.

o) Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente con los administradores.

No existe ninguna denuncia presentada por escrito de parte de los accionistas en contra de los administradores hasta la presente fecha.

V. DIFERENCIAS DE OPINIÓN DE COMISARIOS:

En la compañía que dirijo existe un solo comisario, en vista de ello no se ha tenido diferencias en las opiniones.

VI. ACLARACIONES Y EXPLICACIONES:

El presente informe se ha realizado con total transparencia y veracidad del caso, esperando que se emita en caso de existir las observaciones respectivas.

Gradass, 23 de abril de 2017



**Sr. Jorge Tenelema
COMISARIO DEL CÍA. "TUPAK YUPANKI" S.A.**